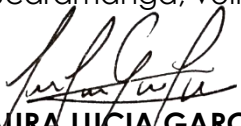


AL DESPACHO informando que la parte demandante, solicita la entrega de depósito judicial. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).


LAURA LUCÍA GARCÍA PLATA
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander

JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

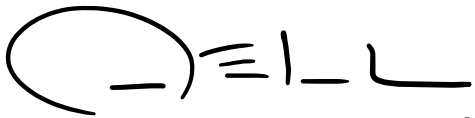
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO - S

Vista la solicitud de entrega de depósito judicial presentada por el apoderado judicial de la señora MARIA ELENA ARDILA ALMEIDA, no es dable acceder a ello, porque efectuada la consulta en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado, se evidencia que a la fecha no existe depósito judicial alguno por entregar.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.007** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **24 de enero de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria